

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, la presente actuación con informe socio-familiar, se informa que previamente se resolvieron asuntos con prelación legal, y dentro del periodo 13 de diciembre del año 2022, al 6 de enero de enero del presente año hizo uso de su periodo de descanso remunerado la escribiente del Juzgado y del periodo 16 enero al 9 de febrero del presente año, la asistente social, esto sin asignación de remplazo por expresa disposición del Consejo Superior de la Judicatura, lo que genera traumatismos en la prestación del servicio, como quiera que se debe redistribuir la carga laboral durante estos periodos, y como consecuencia de ello se disminuye la capacidad de respuesta para dar trámite a las diferentes actuaciones sometidas al conocimiento del Despacho. Sírvase proveer. Palmira, 19 de enero 2023

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria

| | |
|--|---|
|  <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> | <p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA</p> |
|--|---|

AUTO INTERLOCUTORIO No. 137

Palmira, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitres (2023)

La asistente social del despacho, radico el pasado 10 de enero del año 2023, el informe socio familiar datado 5 de diciembre del año 2022, ordenado en Auto 1293 del 1 de septiembre del año 2022, del mismo se habrá de correr traslado a las partes por el termino de tres (3) días.

Concluido el termino pasará a Despacho para proveer lo pertinente.

Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR a los autos el informe socio familiar radicado por la Asistente Social del Juzgado, datado 5 de diciembre del año 2022.

SEGUNDO: CORRER traslado por el termino de tres (3) días a las partes.

TERCERO: CONCLUIDO el termino de traslado, pasar a despacho para proveer lo que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA**

En estado No. 13 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Palmira, 20 de enero del año 2023

La secretaria

NELSY LLANTEN SALZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2dd2890858e53e0015672414b0d803e73110f3ef59ce66388431630b8c63e9d**

Documento generado en 19/01/2023 04:53:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>